

Irurtzunen, bi mila eta hamabosteko maiatzaren 19an, arratsaldeko zazpi terdiak direnean, ezohizko Bilkura egitearren Irurtzungo Udaleko Udabatz, legeak agintzen duen moduan deituta,. Batzar-gelan elkartu da Juan Jose Iriarte Vitoria Alkate-Lehendakaria buru dela Bertan izan dira ondoren aipatzen diren zinegotziak:

José Javier Sarasola Gorriti
Francisco Goikoetxea Arbizu
Antonio García García
Juan Maestre Martínez
Felix Cesareo Rubio Ona
Felix Javier Mendia Villanueva
Aitor Larraza Carrera
Luis Enrique de la Calle Moreno
Jesús Pacho Lobato

Miren Eskarne Urteaga Zubia zinegotziak ez du parte hartzen .

Eta Idazkaria naizen hau, Concepcion Lopetegi Olasagarre.

1.- 2015eko APIRILAREN 28ko UDALBATZARRAREN AKTAREN ONESPENA.

Akta aurreko bileran parte hartu zuten bertaratuek aho batez onartu dute.

2.- ALKATETZAK HARTUTAKO ERABAKIEN BERRI EMATEA, 115/2015 tik 143/2015 BITARTEKOAK, BIAK BARNE.

Osoko bilkuraren espedientean dagoen ebazpenen zerrenda, banan bana, irakurtzen da.

En Irurtzun, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 19 de mayo de dos mil quince, se reúne en la sala de sesiones el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada en forma legal, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, Juan José Iriarte Vitoria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

José Javier Sarasola Gorriti
Francisco Goikoetxea Arbizu
Antonio García García
Juan Maestre Martínez
Felix Cesareo Rubio Ona
Felix Javier Mendia Villanueva
Aitor Larraza Carrera
Luis Enrique de la Calle Moreno
Jesús Pacho Lobato

No asiste la concejala Miren Eskarne Urteaga Zubia.

Asistidos por mí la Secretaria, Concepción Lopetegi Olasagarre.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE 28 DE ABRIL DE 2015.

El acta se aprueba por unanimidad de l@s asistentes a la sesión anterior.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA, DE LA N° 115/2015 A LA 143/2015, AMBAS INCLUIDAS.

Se da lectura a la relación de las mencionadas Resoluciones, relación que obra en el expediente del Pleno.

**3.-ORRITZ DANTZA
TALDEAREKIN HITZARMENA.**

Afera bozkatuta eta eta Ogasun, Aurrekontu Parte-hartzaile, Langileen eta Barne Araubidearen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzarrak, zinegotzi guztien adostasunarekin, honako akordioa onartzen du:

“Orritz dantza Taldearekin honako Laguntza hitzarmena onartzen da:

**CONVENIO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE
IRURTZUN Y EL GRUPO DE
DANTZAS ORRITZ**

En Irurtzun, a ... de mayo de 2015.

De una parte D. Juan José Iriarte Vitoria, Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun y de otra parte D..... con D.N.I. y con domicilio en Irurtzun, C/ en representación del GRUPO DE DANZAS ORRITZ

Las representaciones indicadas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, reunidas para establecer el presente CONVENIO llegan al acuerdo siguiente, mediante las cláusulas que a continuación se citan:

PRIMERA.- *Es objeto del presente CONVENIO la regulación de relaciones entre el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN (en adelante AYUNTAMIENTO) y el grupo de danzas ORRITZ, así como del desarrollo de las diferentes actuaciones a desarrollar anualmente por parte del grupo en Irurtzun.*

SEGUNDA.- *- Orritz en base al presente*

**3.- CONVENIO CON EL GRUPO DE
DANTZAS ORRITZ.**

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de de Hacienda, Presupuestos Participativos, Personal y Régimen interno, y el voto unánime de todos los concejales presentes, aprueba el siguiente Acuerdo:

“ Aprobar el siguiente Convenio de colaboración con el grupo de danzas Orritz:

**CONVENIO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN
Y EL GRUPO DE DANTZAS
ORRITZ**

En Irurtzun, a ... de mayo de 2015.

De una parte D. Juan José Iriarte Vitoria, Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun y de otra parte D..... con D.N.I. y con domicilio en Irurtzun, C/ en representación del GRUPO DE DANZAS ORRITZ

Las representaciones indicadas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, reunidas para establecer el presente CONVENIO llegan al acuerdo siguiente, mediante las cláusulas que a continuación se citan:

PRIMERA.- *Es objeto del presente CONVENIO la regulación de relaciones entre el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN (en adelante AYUNTAMIENTO) y el grupo de danzas ORRITZ, así como del desarrollo de las diferentes actuaciones a desarrollar anualmente por parte del grupo en Irurtzun.*

SEGUNDA.- *- Orritz en base al presente*

CONVENIO, realizará anualmente las siguientes actuaciones en Irurtzun:

- *En fiestas de Julio.*
- *Salida en Olentzero.*

Otros actos y/o actividades a los que sea invitada a participar y tenga posibilidades de hacerlo.

TERCERA. *El AYUNTAMIENTO cederá a Orritz el siguiente local adecuado para guardar el material:*

El tercio central de la denominada “Bajera del edificio municipal, sita en la Plaza de los Fueros, para almacén del material de Orritz

El Ayuntamiento colocará el cierre lateral de dicha superficie, colocará una puerta nueva (año 2015), pintará los suelos para evitar el polvo y acondicionará el sistema eléctrico.

El cuidado, limpieza y mantenimiento del espacio correrá a cargo del grupo Orritz.

En el caso de disolución de dicho grupo o del cese de sus actividades, el local volverá al Ayuntamiento sin ningún tipo de contraprestación.

El Ayuntamiento cederá una llave de los vestuarios y baños sitos en la bajera municipal, para que puedan ser usados por el colectivo.

El uso de este local está condicionado al cese por parte de Orritz del uso del local municipal que utiliza en la actualidad, situado en la C/Ardubil (Vivienda municipal).

Orritz pasará a usar la bajera municipal una vez que el Ayuntamiento adecue el local “Bajera municipal” y en un plazo

CONVENIO, realizará anualmente las siguientes actuaciones en Irurtzun:

- *En fiestas de Julio.*
- *Salida en Olentzero.*

Otros actos y/o actividades a los que sea invitada a participar y tenga posibilidades de hacerlo.

TERCERA. *El AYUNTAMIENTO cederá a Orritz el siguiente local adecuado para guardar el material:*

El tercio central de la denominada “Bajera del edificio municipal, sita en la Plaza de los Fueros, para almacén del material de Orritz

El Ayuntamiento colocará el cierre lateral de dicha superficie, colocará una puerta nueva (año 2015), pintará los suelos para evitar el polvo y acondicionará el sistema eléctrico.

El cuidado, limpieza y mantenimiento del espacio correrá a cargo del grupo Orritz.

En el caso de disolución de dicho grupo o del cese de sus actividades, el local volverá al Ayuntamiento sin ningún tipo de contraprestación.

El Ayuntamiento cederá una llave de los vestuarios y baños sitos en la bajera municipal, para que puedan ser usados por el colectivo.

El uso de este local está condicionado al cese por parte de Orritz del uso del local municipal que utiliza en la actualidad, situado en la C/Ardubil (Vivienda municipal).

Orritz pasará a usar la bajera municipal una vez que el Ayuntamiento adecue el local “Bajera municipal” y en un plazo no

no menor de seis meses de tiempo y no antes del 2016.

CUARTA.- *Con el fin de posibilitar el mantenimiento del local y del colectivo (Trajes, enseres, cursillos, etc) el Ayuntamiento subvencionará anualmente a Orritz con la cantidad de 1.800 euros. Dicha cuantía, podrá ser revisada anualmente conforme a las necesidades del espacio.*

Asimismo, el Ayuntamiento subvencionará, a través del Consejo de Cultura, las actividades realizadas por Orritz que considere oportunas.

QUINTA.- *Las partes arriba indicadas, podrán modificar el presente CONVENIO en cualquier momento que lo estimen oportuno, siempre que lo sea por mutuo acuerdo. En caso contrario se entenderá tiene continuidad anualmente.*

SEXTA.- *Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, se solventarán a través de la vía administrativa, conforme a las disposiciones vigentes.*

4.-ERRALDOIEN KONPARTSAREKIN HITZARMENA.

Afera bozkatuta eta Ogasun, Aurrekontu Parte-hartzaile, Langileen eta Barne Araubidearen Batzordearen aldeko irizpenarekin, Udalbatzarrak, zinegotzi guztien adostasunarekin, honako akordioa onartzen du:

“Erraldoien konpartsarekin honako Laguntza hitzarmena onartzen da:

**CONVENIO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN
Y LA COMPARSA DE GIGANTES
Y CABEZUDOS DE IRURTZUN**

menor de seis meses de tiempo y no antes del 2016.

CUARTA.- *Con el fin de posibilitar el mantenimiento del local y del colectivo (Trajes, enseres, cursillos, etc) el Ayuntamiento subvencionará anualmente a Orritz con la cantidad de 1.800 euros. Dicha cuantía, podrá ser revisada anualmente conforme a las necesidades del espacio.*

Asimismo, el Ayuntamiento subvencionará, a través del Consejo de Cultura, las actividades realizadas por Orritz que considere oportunas.

QUINTA.- *Las partes arriba indicadas, podrán modificar el presente CONVENIO en cualquier momento que lo estimen oportuno, siempre que lo sea por mutuo acuerdo. En caso contrario se entenderá tiene continuidad anualmente.*

SEXTA.- *Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, se solventarán a través de la vía administrativa, conforme a las disposiciones vigentes.*

4.-CONVENIO CON LA COMPARSA DE GIGANTES.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de de Hacienda, Presupuestos Participativos, Personal y Régimen interno, y el voto unánime de todos los concejales presentes, aprueba el siguiente Acuerdo:

“ Aprobar el siguiente Convenio de colaboración con la comparsa de gigantes:

**CONVENIO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN
Y LA COMPARSA DE GIGANTES
Y CABEZUDOS DE IRURTZUN**

De una parte D. Juan José Iriarte Vitoria, alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun y de otra parte, Dña. A. Dolores Vicente Otin, con D.N.I. 15780032P y con domicilio en Irurtzun, C/Elizpea Nº 9, en representación de la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE IRURTZUN

Las representaciones indicadas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, reunidas para establecer el presente CONVENIO llegan al acuerdo siguiente, mediante las cláusulas que a continuación se citan:

PRIMERA.- *Es objeto del presente CONVENIO la regulación de relaciones entre el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN (en adelante AYUNTAMIENTO) y la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE IRURTZUN (en adelante COMPARSA), así como del desarrollo de las diferentes actuaciones a desarrollar anualmente por parte de la COMPARSA en Irurtzun.*

SEGUNDA.- *El presente CONVENIO, regirá por un año, prorrogándose tácitamente y de forma sucesiva por el mismo periodo, si a la finalización de cada año ninguna de las partes expresamente lo denunciaran.*

TERCERA.- *La COMPARSA en base al presente CONVENIO, realizará anualmente las siguientes salidas en Irurtzun:*

- *Los días habituales durante las fiestas de Julio*
- *El 11 de noviembre día de San Martin*
- *Otros actos y/o actividades a los que sea invitada a participar y tenga posibilidades de hacerlo.*

De una parte D. Juan José Iriarte Vitoria, alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun y de otra parte, Dña. A. Dolores Vicente Otin, con D.N.I. 15780032P y con domicilio en Irurtzun, C/Elizpea Nº 9, en representación de la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE IRURTZUN

Las representaciones indicadas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, reunidas para establecer el presente CONVENIO llegan al acuerdo siguiente, mediante las cláusulas que a continuación se citan:

PRIMERA.- *Es objeto del presente CONVENIO la regulación de relaciones entre el AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN (en adelante AYUNTAMIENTO) y la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE IRURTZUN (en adelante COMPARSA), así como del desarrollo de las diferentes actuaciones a desarrollar anualmente por parte de la COMPARSA en Irurtzun.*

SEGUNDA.- *El presente CONVENIO, regirá por un año, prorrogándose tácitamente y de forma sucesiva por el mismo periodo, si a la finalización de cada año ninguna de las partes expresamente lo denunciaran.*

TERCERA.- *La COMPARSA en base al presente CONVENIO, realizará anualmente las siguientes salidas en Irurtzun:*

- *Los días habituales durante las fiestas de Julio*
- *El 11 de noviembre día de San Martin*
- *Otros actos y/o actividades a los que sea invitada a participar y tenga posibilidades de hacerlo.*

CUARTA.- La COMPARSA tendrá autonomía para poder realizar actuaciones en otras localidades así como para realizar intercambios con otras comparsas, siempre que así lo decida la misma.

CUARTA.- La COMPARSA tendrá autonomía para poder realizar actuaciones en otras localidades así como para realizar intercambios con otras comparsas, siempre que así lo decida la misma.

QUINTA.- El AYUNTAMIENTO proporcionará a la COMPARSA un local adecuado para guardar todas las figuras y complementos de la misma, así como -en la medida de lo posible- para poder realizar ensayos de bailes y coreografías. Anexo 1º

QUINTA.- El AYUNTAMIENTO proporcionará a la COMPARSA un local adecuado para guardar todas las figuras y complementos de la misma, así como -en la medida de lo posible- para poder realizar ensayos de bailes y coreografías. Anexo 1º

SEXTA.- Con el fin de posibilitar el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula TERCERA, el AYUNTAMIENTO subvencionará por medio del Consejo de Cultura anualmente a la COMPARSA con la cantidad de 3.500 euros. Dicha cuantía, podrá ser revisada anualmente.

SEXTA.- Con el fin de posibilitar el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula TERCERA, el AYUNTAMIENTO subvencionará por medio del Consejo de Cultura anualmente a la COMPARSA con la cantidad de 3.500 euros. Dicha cuantía, podrá ser revisada anualmente.

SEPTIMA.- Con objeto de sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las estructuras, ropas y diferentes materiales de GIGANTES, CABEZUDOS, ZALDIKO, DRAGON, etc., el AYUNTAMIENTO entregará anualmente a la COMPARSA, la cantidad de 3.000 euros en concepto de mantenimiento y gaiteros para actuaciones. Cantidad que podrá ser modificadas o revisadas anualmente dependiendo de las necesidades En el caso concreto en el que alguna de las figuras que forman la COMPARSA sufriese un deterioro puntual cuyo gasto supere los 500 euros, dicha cantidad será asumida directa e íntegramente por parte del AYUNTAMIENTO.

SEPTIMA.- Con objeto de sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las estructuras, ropas y diferentes materiales de GIGANTES, CABEZUDOS, ZALDIKO, DRAGON, etc., el AYUNTAMIENTO entregará anualmente a la COMPARSA, la cantidad de 3.000 euros en concepto de mantenimiento y gaiteros para actuaciones. Cantidad que podrá ser modificadas o revisadas anualmente dependiendo de las necesidades En el caso concreto en el que alguna de las figuras que forman la COMPARSA sufriese un deterioro puntual cuyo gasto supere los 500 euros, dicha cantidad será asumida directa e íntegramente por parte del AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- Las partes arriba indicadas, podrán modificar el presente CONVENIO en cualquier momento que lo estimen oportuno, siempre que lo sea por mutuo acuerdo.

OCTAVA.- Las partes arriba indicadas, podrán modificar el presente CONVENIO en cualquier momento que lo estimen oportuno, siempre que lo sea por mutuo acuerdo.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que

podieran surgir, se solventarán a través de la vía administrativa, conforme a las disposiciones vigentes.

podieran surgir, se solventarán a través de la vía administrativa, conforme a las disposiciones vigentes.

DÉCIMA.- *La propiedad de las figuras son del Ayuntamiento de Irurtzun y la manipulación y disfrute de las mismas corresponde a la Comparsa. En el caso de disolución de la Comparsa, corresponderá al Ayuntamiento la gestión de las mismas.*

Anexo 1º.- El Ayuntamiento cede el tercio izquierdo de la denominada “Bajera del edificio municipal”, sito en la Plaza de los Fueros para almacén del material de la Comparsa y la realización de los ensayos.

EL Ayuntamiento colocará el cierre lateral y colocará una puerta nueva

El cuidado, limpieza y mantenimiento del espacio correrá a cargo de la comparsa.

En el caso de disolución de la Comparsa, el local volverá al ayuntamiento sin ningún tipo de compensación.

El Ayuntamiento cederá una llave de los vestuarios y baños sitos en la bajera municipal para que puedan ser usados por esta durante los ensayos.

5.- ISMAEL ZUNZARRENEN SOLDATA IGOREA.

Alkateak dio, Ogasun Batzordean esan zuen bezala, bere taldearen proposamena soldataren igoeraren %5 izatea dela, lanpostuaren osagarri bezala, kontutan hartuz lanen enkargatua ez dagoenean langile honek ardura gehiago hartzen duelako.

Afera bozkatuta eta Ogasun, Aurrekontu Parte-hartzaile, Langileen eta Barne Araubidearen Batzordearen aldeko irizpenarekin, Udalbatzarrak, Larraza Carrera zinegotziaren abstentzioarekin, langile honen laguna delako, eta beste zinegotzi guztien adostasunarekin, aho

DÉCIMA.- *La propiedad de las figuras son del Ayuntamiento de Irurtzun y la manipulación y disfrute de las mismas corresponde a la Comparsa. En el caso de disolución de la Comparsa, corresponderá al Ayuntamiento la gestión de las mismas.*

Anexo 1º.- El Ayuntamiento cede el tercio izquierdo de la denominada “Bajera del edificio municipal”, sito en la Plaza de los Fueros para almacén del material de la Comparsa y la realización de los ensayos.

EL Ayuntamiento colocará el cierre lateral y colocará una puerta nueva

El cuidado, limpieza y mantenimiento del espacio correrá a cargo de la comparsa.

En el caso de disolución de la Comparsa, el local volverá al ayuntamiento sin ningún tipo de compensación.

El Ayuntamiento cederá una llave de los vestuarios y baños sitos en la bajera municipal para que puedan ser usados por esta durante los ensayos.

5.-INCREMENTO DEL SUELDO DE ISMAEL ZUNZARREN.

El Alcalde dice que como ya indico en la Comisión de Hacienda, la propuesta de su grupo es que se le incremente un 5% en concepto de complemento de puesto de trabajo, dada la mayor responsabilidad que este trabajador asume cuando no está el encargado de obras.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos Participativos, Personal y Régimen interno, la abstención del concejal Larraza Carrera por motivos de amistad con el interesado y el voto favorable unánime del resto de los concejales presentes, aprueba el siguiente

batez, honako akordioa onartzen du:

“Plantilla organikoaren aldaketari hasierako onespina eman, Ismael Zunzarren Etxartek betetzen duen Zerbitzu anitzeko lanpostuari, lanpostuaren osagarri bezala 5% igoera jartzeko“.

6.- GALDERA-ERREGUAK

Ez daude.

Alkateak gai hauei buruz informazioa ematen du:

1.- Ogasun Batzordean esan zuen bezala, Udala eta Oinarrizko laguntza Zerbitzuaren Mankomuntatearen artean hitzarmenaren zirriborroa egin duela. Hitzarmenaren helburua Iturraskari proiektuaren programak dituen makinak eta tresnak Udalaren bajaran uzteko da..

Jarraitzen du esaten zirriborroa helarazi ziela, bai beste herriko taldeei, baita Iturraskari proiektuaren arduradunari, beraien iritzia eta porposamenak jasotzeko. Dio, ere, behin betiko testua onartuko dela eta zinegotzi guztiendako karpetan dagoela.

2.- Herriko apezarekin eta Artzapezpikuaren ordezkariarekin bileraren berri, zinemaren egoera eta proposamenei buruz.

Dio nahiz eta Udalak eraikuntzak arriskutsua ez sortzeko behar dituen lanak egiteko egindako eskaera eta errekerimenduak egin ondoren, Artzapezpikuak oraindik ez du garbi zer egin behar duen zinemarekin eta beranduago aurkeztuko duela proiektuaren bat esan omen zuen

Alkateak dio hori dela eta, eta kontutan

Acuerdo:

“ Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica, para incluir un incremento del 5% en el complemento del puesto de trabajo de Empleado de Servicios múltiples de Ismael Zunzarren Etxarte”,

6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguna.

El Alcalde informa sobre las siguientes cuestiones:

1.- Como ya comentó en la Comisión de Hacienda, se ha elaborado un borrador para el acuerdo entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad de Servicios sociales de la zona, para dejar que la maquinaria del proyecto Iturraskari pueda dejarse en la bajera del Ayuntamiento.

Continúa diciendo que se pasó el borrador a los grupos municipales y al responsable del proyecto Iturraskari para conocer su opinión y propuestas para el acuerdo. Y que el texto definitivo que se aprobará se ha dejado ya en la carpeta para los concejales.

2.- Reunión con el cura párroco del pueblo y un representante del Arzobispado acerca de las situación y propuestas para el cine parroquial.

Comenta que a pesar de los requerimientos que le ha hecho el Ayuntamiento para que haga las obras necesarias para que el edificio no genere peligro, el Arzobispado todavía no ha decidido qué proyecto hacer en el edificio y dice que lo presentará mas adelante.

Comenta el Alcalde que por tal motivo y

hartzen eraikuntzaren egoera auri-egoeran dagoela, Artzapezpikuari bi hilabeteko epea emango zaiola eraikuntza kondizio onetan eta ongi mantentzeko egin behar diren lanen proiektua aurkezteko.

3.- Xaloa Telebistak bidali du gutun bat, Udalak proiektuari emandako dirua eta laguntza eskertzeko eta, bide batez, programak 38. kanalean ikus daitezela berri ematen .

Alkateak dio herriko biztanleei aipatu telebista kanal horretan ikusteko aukera dutela berri emango diela.

Idazkariak dio hurrengo ekainaren 10an Udalbatza honen zinegotziak diren guztiei bilera egiteko deialdia bidaliko zaiela eta bileraren puntu bakarra udalbatzarraren azkeneko bilera den honen akta onartzea izango dela .

Zinegotzi guztiei helarazten die ondare-ondasunei buruzko interesen erregistroaren formularioak, hauek bete dezaten Udalbatza berria osatu baino lehen.

Azkenik, Alkateak zinegotzi guztiak agurtzen ditu, legislatura honetan eman duten laguntza eskertzen eta baita gaur egungo zinegotziak berriz jarraitzen badute zinegotziak izaten, herriko lanetan zorte ona izan dezaten nahian.

Aztergai gehiagorik ez dagoela, eta arratsaldeko zortziak eta berrogeita bost direnean, Udalburuak bilkura amaitutzat jo du. Idazkari naizen honek bilkuraren Akta jaso, eta horren egiaztapena egiten dut

DILIGENTZIA, Udalaren Idazkariak sinatzen du, esateko gaurko egunean, hau da, 2015eko ekainaren 10an,

tendiendo en cuenta que el edificio está en situación de ruina, se le dará un plazo de 2 meses al Arzobispado para que presenten el proyecto de las obras que vayan a hacer para mantener el edificio en perfectas condiciones.

3.- Se ha recibido un escrito de Xaloa Telebista, agradeciendo la aportación del Ayuntamiento al proyecto e indicando que las emisiones se pueden ver en el canal nº 38.

Continúa diciendo que se informará al vecindario de la posibilidad de ver dicho canal.

La Secretaria informa de que se convocará una reunión de los concejales para el próximo día 10 de junio, con el único fin de que los actuales concejales aprueben el acta de esta última sesión del pleno de la actual Corporación.

Asimismo, reparte a los concejales los formularios correspondientes del Registro de Intereses, para que sean cumplimentados antes de que se constituya la nueva Corporación.

Por último el Alcalde se despide de los concejales agradeciéndoles su colaboración en esta legislatura y deseando a los que puedan ser reelegidos buena suerte en su actividad municipal

No habiendo más temas que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Presidente levanta la sesión, de la que extiende la presente Acta que, como Secretaria, Certifico.

DILIGENCIA que firma la Secretaria del Ayuntamiento, para hacer constar que el día de hoy, día 10 de junio de 2015, a las 19:30

arratsaldeko 19:30tan elkartu direla Alkatea eta zinegotziak diren Francisco Goikoetxea Arbizu, Antonio García García, Juan Maestre Martínez , Felix Cesareo Rubio Ona, Felix Javier Mendia Villanueva, Aitor Larraza Carrera, Luis Enrique de la Calle Moreno eta Jesús Pacho Lobato eta akta hau aho batez onartu egin dutela .

horas, se han reunido el Alcalde y los concejales Francisco Goikoetxea Arbizu, Antonio García García, Juan Maestre Martínez, Felix Cesareo Rubio Ona, Felix Javier Mendia Villanueva, Aitor Larraza Carrera, Luis Enrique de la Calle Moreno y Jesús Pacho Lobato, quedando el acta aprobada por unanimidad de los asistentes.